



Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-0170-2019

Bitácora:
20/S5-0096/01/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
23 de Enero de 2019

**C. ENRIQUETA LOPEZ RAMIREZ
PROPIETARIA DEL PREDIO "RIO MOLINO"**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0085-2018 de fecha 22 de Enero de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. ENRIQUETA LOPEZ RAMÍREZ	RÍO MOLINO	8.79	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: RÍO MOLINO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	772103	1786169.4
2	772117	1786122.4
3	772076	1786008.4
4	772060	1786022.4
5	771983	1786023.4



Oficio:
 Autorización para adelantar el
 an de corta, alterar el
 calendario aprobado o
 modificar el programa de
 manejo forestal
 EMARNAT-SGPA-AR-0170-2019
 Fecha:
 3 de Enero de 2019

6	771843	1786107.4
7	771796	1786075.4
8	771613	1786038.4
9	771563	1786222.4
10	771586	1786242.5
11	771624.6	1786265.1
12	771660	1786292
13	771685.7	1786266.4
14	771724.2	1786257.1
15	771767.9	1786246.2
16	771839.6	1786263.6
17	771867.9	1786273.6
18	771882.9	1786273.5
19	771928.7	1786236.5
20	771979.4	1786206.4
21	772020	1786163.5
22	772064.6	1786159.2

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE: MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: **RÍO MOLINO**

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	23/01/19	31/12/19	Alnus spp.	6.76	.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/01/19	31/12/19	Arbutus spp.	6.76	20.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/01/19	31/12/19	Pinus spp.	6.76	1606.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/01/19	31/12/19	Prunus spp.	6.76	.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/01/19	31/12/19	Quercus spp.	6.76	37.27	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: **RÍO MOLINO**

1,664.950

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
RÍO MOLINO	6.76	1664.95

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0170-2019

Bitácora:

20/S5-0096/01/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

23 de Enero de 2019

un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: S-20-254-MOL-001/18; y para el aprovechamiento de recursos no maderables es: LIC. JESUS LAZARO CAMACHO GARCIA, requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
RÍO MOLINO	S-20-254-MOL-001/18

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



